

DECRETO N° **2971**

TEMUCO,

VISTOS **24 JUL. 2024**

- Rentas Municipales.  
sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.  
de Municipalidades.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
  - 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
  - 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

**CONSIDERANDO**

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- 2.- Informe socioeconómico de la Sra. Britany Gaete Cuevas. ✓
- 3.- Informe socioeconómico del Sr. David Manosalva Medina. ✓
- 4.- Documentación de las personas para la asignación del puestos.
- 5.- Constancia del Administrador Feria Pinto. ✓

**DECRETO**

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2024, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejón N° 1 y 2 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON N° 1 PUESTO 160	BRITANY KATIUSKA GAETE CUEVAS	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON N° 2 PUESTO 169	DAVID ELISEO MANOSALVA MEDINA			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 1 y 2 será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
D. Asesoría Jurídica

MTM/JBENCL/MOZ/RFM/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

2957679